

El opositor que no obtenga en el escrutinio doce puntos en los ejercicios orales, seis en los escritos y dos en el de idiomas se considerará excluido de la oposición.

Las calificaciones, cuando se trate de ejercicios orales, se harán públicas al final de cada sesión. En el caso de ejercicios escritos, las calificaciones se publicarán al final del ejercicio correspondiente.

11. Una vez terminada la calificación del último ejercicio el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno para que elabore la propuesta de los nombramientos pertinentes. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el apartado 13, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

12. Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación por el Tribunal de la relación correspondiente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado segundo:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado cuando este expedido en papel corriente y no en el impreso oficial así como cuando haya sido expedido por autoridades consulares españolas.

b) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente Mercantil. En su defecto se presentará el certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Declaración jurada del requisito exigido en el párrafo e) del apartado segundo.

f) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el servicio social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma o, en su caso, de estar exentas del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Quienes, dentro del plazo indicado salvo casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado segundo. En este caso, el Subsecretario de la Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

14. Completada la justificación documental, o finalizado el plazo establecido para efectuarla, los candidatos que hayan presentado su documentación completa serán nombrados Economistas del Estado o aspirantes al expresado Cuerpo, mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Economistas del Estado, una vez cumplidos los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 34 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y los aspirantes, deberán seguir un curso preparatorio en el Instituto de Desarrollo Económico. Este curso, que tendrá una duración máxima de un mes, consistirá en un ciclo de conferencias y coloquios sobre problemas de política económica, cuyo estudio, dictamen e informe corresponden al Gabinete de Estudios de la Comisión del Plan de Desarrollo y a las Asesorías Económicas de los diferentes Departamentos.

15. Las normas contenidas en la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de julio de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de obra.

Se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de obra.

A esta plaza podrá optar cualquier persona reúnan las condiciones indicadas en el artículo 23 del Reglamento general del Trabajo que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos que observen buena conducta y estén en posesión del título de Bachiller Elemental.

Conocimientos a exigir: Los que se señalan en el Reglamento citado y las que el Tribunal examinador considere convenientes.

Solicitudes: Se dirijan al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de carreteras y podrán ser presentadas durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar: El admitido y durante el mes de prueba, presentará la siguiente: Certificado médico, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado de nacimiento, libro de familia o certificado de situación familiar, declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos y copia del título de Bachiller Elemental.

Las restantes condiciones y requisitos para optar al presente concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora (Avenida de Italia, número 20).

Zamora, 3 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, M. Santiago Prieto.—4294-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la reconvocatoria de plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose al concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-